

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 187


PERIODO LEGISLATIVO 198 7

EXTRACTO: MENSAJE DEL PET Y RESOLUCION DE
CAMARA Nº 57/87 REF. POLITICA SALARIAL Y FISCAL
DEL GOBIERNO TERRITORIAL.—

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

Fecha 18-11-87 Hs. 16³⁰ Firma 

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*




Nota n° 171
Gov.

USHUAIA, 18 de noviembre de 1987.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. elevando adjunto información producida por el Ministerio de Economía y Hacienda, referente a la solicitud formulada oportunamente por Resolución de esa Legislatura 057/87.-

Sin otro particular salúdalo con distinguida consideración.-



DR. ALFREDO FERRO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA TERRITORIAL
Dr. OSCAR NOTO
S/D.-



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

171

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

POLITICA SALARIAL

a) Ejecutado de la Partida de Personal al 30-09-87: \$ 48.755.472.-

Desagregada por escalafones utilizando el porcentaje promedio que surge de las planillas mensuales de estadísticas de sueldos #

			<u>Ejecutado</u>
Docentes	#	29 %	14.139.087.-
Gobierno	#	37 %	18.039.525.-
Húmedos	#	21 %	10.238.649.-
Policía	#	9 %	4.387.992.-
S.A.T.	#	4 %	1.950.219.-

b) Total del personal alcanzado en el aumento previsto para el mes de octubre, desagregado por categorías:

TOTAL	3.690
Docentes	1.147
Gobierno	1.398
Húmedos	604
Policía	457
S.A.T.	84

Datos extraídos de la estadística de sueldos correspondiente al mes de octubre de 1987. Dirección de Cómputos - Ministerio de Economía y Hacienda.

Cabe aclarar que cada uno de los escalafones mencionados tiene un tratamiento particular.

c) La erogación adicional mensual aproximada que demandarían los incrementos salariales sería de \$ 1.500.000.-

d) En sus distintos regímenes, todos los sectores de la Administración Pública Territorial están involucrados en los incrementos previstos, sea por aplicación de pautas nacionales o territoriales.

/// ... 2

2



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

171

/// ... 2

- e) Dentro del esquema de congelamiento no se preven incrementos salariales para lo que resta del año 1987.--
- f) Las gestiones para lograr refuerzos en las transferencias de nivel nacional se plasman en los viajes efectuados por el señor Gobernador y los distintos funcionarios a lo largo de la gestión. No existe factibilidad alguna de lograr resultados positivos por cuanto que, como es de público conocimiento, hay una continua discrepancia entre las Provincias y la Secretaría de Hacienda de la Nación, en razón de la inexistencia de una Ley de Coparticipación Federal. El resto de los canales de financiación, que contempla el Presupuesto Nacional para el Territorio, tratan de Recursos de Afectación Específica no involucrados al tema salarial (F.D.R., F.E.D.E.I., P.A.S., etc.).
- g) En primer lugar, la inexistencia de paritarias implica que los incrementos salariales deban ser fijados por Decretos del Poder Ejecutivo Territorial, lo cual no significa desconocer los convenios celebrados oportunamente. En opinión del Poder Ejecutivo Territorial, no existen consecuencias para el Estado, por cuanto el convenio referenciado fue aplicado en toda su extensión durante el período de su vigencia.

POLITICA FISCAL

- a) Ejecutado de los recursos desagregados por tipo de ingreso (VER ANEXO I)
- b) La Ley Tributaria 1987, en su artículo 23º, faculta al Poder Ejecutivo Territorial a actualizar los montos de anticipos mínimos en / forma trimestral. Lamentablemente, no fue posible hacer uso de dicha facultad por cuanto la misma entró en vigencia a partir del 02-09-87, con lo cual no

/// ... 3

Q



Gobernación del Territorio Nacional de la
Directa del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

171

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

/// ... 3

transcurrió el tiempo previsto en la misma (trimestre), para efectuar la prima actualización.

- c), d) y f) En razón de no haber concluido con la manufactura de la información obtenida en el reempadronamiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, resulta difícil dar datos concretos. No obstante ello, y al solo efecto de ser tomados como datos referenciales y provisorios, debe considerarse que del total de contribuyentes, el 34 % tributa por monto mínimo; mientras que en la recaudación, la incidencia de los aportes por mínimos es de 20 %.
- e) El monto previsto recaudar es de aproximadamente \$ 700.000.- Cabe mencionar que el 31 % solicitado como incremento de mínimos, surge de la variación del índice de precios al por mayor (I.N.D.E.C.), entre el mes de enero (fecha en que debía entrar en vigencia la tarifaria 1987) y el mes de junio (mes base fijado por el artículo 23º de la Ley Tributaria 1987).

/// ... 4

2



Gobernación del Territorio Nacional de la
Provincia del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

171

/// ... 4

A N E X O I

	<u>PRESUPUESTO</u> <u>1987</u>	<u>EJECUTADO</u>	<u>RELACION</u>
RECURSOS	<u>212.464.945</u>	<u>105.268.028</u>	<u>50</u>
- CORRIENTES	<u>210.874.925</u>	<u>104.222.102</u>	<u>49</u>
. Jurisdicción Territorial	91.994.925	39.326.294	43
-Tributarios	33.779.752	20.953.509	62
.Ingresos Brutos	30.314.400	18.578.564	61
.Inmobiliario rural	178.320	51.228	29
.Automotores	---	---	-
.Sellos	3.287.032	2.323.717	71
-No tributarios	58.215.173	18.372.785	32
.Fdo.de Invers. p/la Nueva Pcia.	49.038.000	9.732.800	20
.Juegos de Azar	2.175.504	1.256.737	58
.Otros	7.001.669	7.383.248	105
. Jurisdicción Nacional	118.880.000	64.895.808	55
-Sistema Financiero 1987	14.860.000	8.769.923	59
-Regalías	104.020.000	56.125.885	54
- DE CAPITAL	<u>1.590.020</u>	<u>1.045.926</u>	<u>66</u>
. Reembolso de préstamos	---	---	--
. Venta de activo fijo	1.233.380	851.280	69
. Otros recursos de capital	356.640	194.646	54
RECURSOS DE LA ADM.CTRAL. A ORG. DESC.	---	---	--
- Recursos afectados a org. descent.	---	---	--

Del cuadro anterior se desprende una importante disminución del nivel de recursos respecto de lo presupuestado como consecuencia de haber aplicado leyes tarifarias diferidas (la Ley Tributaria 1987 fue remitida a la Honorable Legislatura Territorial con fecha 19-12-86 y fue aprobada ocho meses después con retracciones significativas que van del orden del 75 % al 120 % en los montos mínimos).

El caso del F.I.N.P. debe ser considerado especialmente por cuanto que la estimación se efectuó tomando como base alícuotas muy distintas de las posteriormente aprobadas.

Dr. ALFREDO FERRO
GOBERNADOR